PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CN 130 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE LA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que establece que las Entidades Estatales deben señalar en un Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación; y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, expide el presente Acto de Justificación de Contratación Directa, en los siguientes términos,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 353 del 5 de octubre de 2020 establece en su artículo quinto numeral 2, que, es función del Grupo de Inmuebles: ***"(...) 2.*** *Evaluar la necesidad de adquirir, tomar en arrendamiento o celebrar cualquier otro negocio jurídico sobre bienes inmuebles, e informar al jefe de la División Administrativa para que los incluya en el programa anual de compras.* ***(...)".***

2. Que el Grupo de Inmuebles de la Procuraduría General de la Nación identificó la necesidad de adquirir un inmueble destinado a la reubicación de los funcionarios que actualmente laboran en las Procuradurías Judiciales de la ciudad de Bogotá D.C, los cuales están siendo utilizados a través de contratos de arrendamiento para lo cual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, elaboró el documento de estudios previos que soporta la presente contratación.

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación deben consultar a la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) y a Central de Inversiones S.A. (CISA) para la adquisición de bienes inmuebles, con el propósito de identificar si en el inventario estatal de predios o inmuebles particularmente aquellos derivados de procesos de extinción de dominio, podría existir alguno y ser útil para atender la necesidad objeto de la contratación.

4. Que, en consecuencia, con el objeto de verificar la disponibilidad de bienes de propiedad estatal que satisfagan el requerimiento institucional, la Procuraduría General de la Nación realizó la correspondiente consulta ante las citadas entidades. El propósito de esta actuación fue determinar si dentro del inventario de bienes públicos existen inmuebles que cumplan con las áreas aproximadas y las condiciones técnicas requeridas para albergar al personal del nivel central de la Procuraduría General de la Nación, y de esta forma, garantizar espacios físicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

5. Que, como resultado de las consultas elevadas, tanto a la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) como a la Central de Inversiones S.A. (CISA) informaron que, tras revisar sus respectivos inventarios, no disponen en la actualidad de bienes inmuebles que cumplan con las especificaciones técnicas, de área y de ubicación requeridas para satisfacer la necesidad institucional planteada.

6. Que en vista de la inexistencia de alternativas inmobiliarias viables dentro del patrimonio estatal y ante la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de la función administrativa, la Procuraduría General de la Nación procederá con la adquisición de un inmueble de propiedad privada mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con las causales de ley vigentes, asegurando que el predio seleccionado cumpla estrictamente con las condiciones idóneas para albergar los funcionarios que actualmente laboran en las Procuradurías Judiciales de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. CN 130 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE LA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

7. Que la Ley 1150 de 2007 establece en el literal i) del numeral 4^0 del artículo 2^0, como causal de contratación directa, la adquisición de inmuebles.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015:

"*Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública".

9. Que en el marco del Contrato interadministrativo N°. 203-2026, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y Central de Inversiones S.A-CISA, el día 22 de abril de 2026, Central de Inversiones S.A CISA, realizó el estudio de mercado y avalúo comercial del inmueble que se identificó en la ciudad de Bogotá cuyas características permitirían satisfacer la necesidad de la entidad, analizando y comparando las condiciones de cada inmueble conforme a los principios y objetivos de la contratación pública.

10. Que de acuerdo con el estudio adelantado por la Central de Inversiones S.A. CISA, la Oficina 1201 ubicada en la Calle 16 # 6 -66 "EDIFICIO AVIANCA", con un área de 598.1761 M2, presenta condiciones favorables para satisfacer la necesidad de la Procuraduría General de la Nación.

11. Que dentro del estudio adelantado por la Central de Inversiones S.A. CISA, se indicó que: "El estado de la construcción es bueno. La estructura se mantiene sólida, sin signos de deterioro ni afectaciones visibles; los acabados presentan mantenimiento reciente y remodelaciones que han actualizado pisos, cielorrasos e instalaciones. Los materiales son de buena calidad y se conservan funcionales, sin presencia de fisuras, humedades o desprendimientos. En conjunto, la edificación refleja uso continuo, mantenimiento preventivo y adecuada presentación arquitectónica, condiciones que garantizan estabilidad y prolongan su vida útil remanente."

12. Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-275 del del 24 de junio de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

13. Que el presupuesto oficial para la contratación es de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DE PESOS M/CTE ($2.610.129.000)** de conformidad con la propuesta de venta presentada por el Señor JOSE GABRIEL GONZÁLEZ MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 79.981.655 de Bogotá, en su condición de apoderado, en nombre propio y en representación de sus hermanos GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ MARIÑO; JUAN PABLO GONZÁLEZ MARIÑO; MARCOS DANIEL GONZÁLEZ MARIÑO, MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MARIÑO, así como todos los todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42026 del 26 de junio de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

14. Que el objeto del contrato a celebrar es: "COMPRAVENTA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN"

RESOLUCIÓN No. CN 130 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE LA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

15. Que las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes: El área que será adquirida por parte de la Procuraduría General de la Nación es de 598.1761 M2, que corresponde al inmueble con número de cédula catastral AAA0031UOMS, matrícula inmobiliaria No 50C- 854239, Oficina 1201 ubicado en la Calle 16 # 6 -66 "EDIFICIO AVIANCA".

VENTA COMO CUERPO CIERTO

La venta se hará como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, anexidades, adecuaciones, reformas, adiciones y modificaciones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-854239

Cabidas y linderos – Oficina Piso 12 Interior 1. - Matrícula inmobiliaria No. 50C- 854239.

"...NIVEL + 42.50 (SIC) PLANO 108 TIENE SU ENTRADA POR EL NORTE Y LINDA: NORTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 12EN 0.46 METROS Y DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 0.35 METROS CON COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN DELPUNTO 1 AL PUNTO 12 EN 36.14 METROS CON AIRE SOBRE PLZOLETA Y CUBIERTA Y COLUMNA DE PROPIEDADCOMUN; ORIENTE, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 2.00 METROS, Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN 2.OO METROS, CON COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN; DEL PUNTO 4 AL PUNTOS EN 13.30 METROS, CON AIRE SOBRECUBIERTA Y RAMPA DE PROPIEDAD COMUN; SUR, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 0.35 METROS, Y DEL PUNTO 9AL PUNTO 10 EN 0.46 METROS CON COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN; DEL PUNTO 8 EN 36.14 METROS, ENPARTE CON COLUMNA Y EN PARTE CON AIRE SOBRE PLAZOLETA DE PROPIEDAD COMUN OCCIDENTE, DELPUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 2 METROS Y DEL PUNTO 12 AL PUNTO 1 EN 2 METROS CON COLUMNAS DEPROPIEDAD COMUN; DEL PNUTO N.10 AL PUNTO 11 EN 13.30 METROS, CON AIRE SOBRE PLAZOLETA DEPROPIEDAD COMUN. CENIT, CON TECHO Y PLACA QUE LO SRPARA DEL NIVEL +45.90 PISO 14 NADIR CON PLACAY TECHO QUE LO SEPARA DEL NIVEL + 39.10 PISO 11 ALTURA 2.50 ENTRE NIVELES MAS 42.50 + 42.50) Y +45.00. TODA ESTA ZONA CON UN AREA APROXIMADA 598.1761 METROS 2 LA CUAL NO INCLUYE EL AREA DE LAPOLIGONAL A-B-C-D -A NI LAS COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN. - SEGUN ESCRITURA 0724 DE 17-05-2012NOTARIA 45 DE BOGOTA SU COEFICIENTE ES DE:2.006%...".

Cabidas y linderos - Parqueadero No. 120 - Matrícula inmobiliaria No. 50C- 335444

"...PLANTA NIVEL -12.60 PLANO NUMERO 201. TIENE SU ACCESO POR ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN: Y ESTA DELIMITADO POR LA POLIGONAL DETERMINADA CON LOS PUNTO 204-203-167-168 Y 204 ASI: DEL PUNTO 204 AL PUNTO 3 EN 2.47 METROS CON ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN: DEL PUNTO 203 AL PUNTO 167 EN 10.34 METROS EN PARTE CON APARCADERO NUMERO 112 Y EN PARTE CON APARCADERO NUMERO 119: DEL PUNTO 167 AL PUNTO 168 EN 2.47 METROS CON APARCADERO NUMERO 111: DEL PUNTO 168 AL PUNTO 204 EN 10.34 METROS EN PARTE CON APARCADERO NUMERO 121 Y EN PARTE CON ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN: CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DE LA PLANTA DEL MISMO INMUEBLE NIVEL -9.10: NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO DE PROPIEDAD COMUN: ALTURA: 3.00 METROS ENTRE NIVELES -12.60 Y -9.60 AREA: 25.54 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE TIENE UN COEFICIENTE DE 0.056%---SEGUN ANOTACION 003, SE ACLARA ESCRITURA 861, SE ADICIONA LO SIGUIENTE:"POR CUANTO LAS COTAS DE LOS APARCADEROS A LOS CUALES SE REFIERE LA ESCRITURA SE HALLAN POR DEBAJO DE CERO, TODOS LOS NIVELES SON NEGATIVOS Y POR LO TANTO SIEMPRE QUE SE MENCIONAN EN LA ESCRITURA ACLARADA LA PALABRA NIVEL DEBERA ENTENDERSE SEGUIDA DE LA PALABRA MENOS".-ADEMAS "SE HALLAN TODOS LOCALIZADOS EN EL NIVEL

RESOLUCIÓN No. CN 130 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE LA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

-12.60 COMO CONSTA EN EL PLANO 101 Y NO 201 COMO APARECE EN LA ESCRITURA ACLARADA.-

Cabidas y linderos - Parqueadero No. 137 - Matrícula Inmobiliaria: 50C- 335461

"...PLANTA NIVEL -12.60 PLANO 201.TIENE SU ACCESO POR LA ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN Y ESTA DELIMITADO POR LA POLIGONAL DETERMINADA CON LOS PUNTOS 201 88-196-198 Y 201; ASI: DEL PUNTO 201 AL PUNTO 88 EN LINEA QUEBRADA DE 1,70 METROS, 0,30 METROS, 2,80 METROS, 0.30 METROS Y 1.20 METROS EN PARTE CON ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN, EN PARTE CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMUN Y EN PARTE CON APARCADERO NUMERO 68: DEL PUNTO 88 AL PUNTO 196 EN 2,80 METROS EN PARTE CON APARCADERO NUMERO 6 Y EN PARTE CON ZONA 5 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN DEL PUNTO 16 AL PUNTO 198 EN 4,30 METROS CON ZONA 5 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN: DEL PUNTO 198 AL PUNTO 201 EN 2,50 MTS. CON ZONA 4 DE CIRCULACION DE PROPIEDAD COMUN: CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DE LA PLANTA UNO DEL MISMO INMUEBLE NIVEL -9.10: NADIR; CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO DE PROPIEDAD COMUN: ALTURA: 3.00 METROS ENTRE NIVELES -12.60: AREA: 11,77 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.TIENE UN COEFICIENTE DE 0.028 %".--SEGUN ANOTACION 003, ACLARACION ESCRITURA 861, SE ADICIONA LO SIGUIENTE: "POR CUANTO LAS COTAS DE LOS APARCADEROS A LOS CUALES SE REFIERE LA ESCRITURA, SE HALLAN POR DEBAJO DE CERO TODOS LOS NIVELES SON NEGATIVOS Y POR TANTO NO SE MENIONA EN LA ESCRITURA ACLARADA LA PALABRA NIVEL DEBERA ENTENDERSE SEGUIDA DE LA PALABRA MENOS."ADEMAS" SE HALLA LOCALIZADO EN EL NIVEL -12.60 COMO CONSTA EN EL PLANO 01 Y NO 201...".

Bienes comunes

Los Bienes Comunes que hacen parte del edificio AVIANCA son los señalados en la Escritura Pública No. 5850 del 27 de noviembre de 1969, otorgado en la Notaria 10 de Bogotá D.C. correspondiente al Reglamento de Propiedad Horizontal y respectivas modificaciones. Una vez realizada en legal y debida forma la tradición del inmueble, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tendrá derecho a su al uso, goce y libre disposición del inmueble adquirido y todas sus anexidades.

16. Que el Comité Asesor de Contratación en sesión N° 19 del 27 de agosto de 2026, recomendó al ordenador del gasto suscribir el Contrato de Promesa de Compraventa para la Adquisición de la oficina 1201 ubicada en la Calle 16 N° 6-66/38 del Edificio Avianca, en la ciudad de Bogotá, identificada con Matrícula Inmobiliaria N° 50C- 854239, para el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.

17. Que los estudios y documentos previos del contrato se pueden consultar en la plataforma SECOP II en la web www.colombiacompra.gov.co o a través del enlace publicado en la página Web de la Procuraduría General de la Nación a la dirección electrónica https://www.procuraduria.gov.co vínculo de contratación

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de un inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente con **JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.981.655 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y representación de los titulares **GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.021.378

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CN 130 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE LA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

de Tunja- Boyacá; **MARCOS DANIEL GONZÁLEZ MARIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía 79.425.777 de Bogotá; **MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 6.773.830 de Tunja- Boyacá; **JUAN PABLO GONZÁLEZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.419.049 de Bogotá, mediante poderes otorgados y adjuntos a la promesa de compraventa, un contrato cuyo objeto es: "PROMESA DE COMPRAVENTA OFICINA 1201 UBICADA EN LA CALLE 16 N° 6-66/38 DEL EDIFICIO AVIANCA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C- 854239, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN", por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DE PESOS M/CTE ($2.610.129.000)**, de conformidad con la propuesta de venta presentada por el señor JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.981.655 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en representación de los siguientes titulares: JUAN PABLO GONZÁLEZ MARIÑO, identificado con C.C. N.º 80.419.049, MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MARIÑO, identificado con C.C. N.º 6.773.830, MARCOS DANIEL GONZÁLEZ MARIÑO, identificado con C.C. No. 79.425.777 y GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ MARIÑO, identificada con C.C. No. 40.021.378, propietarios de la oficina 1201 ubicada en la calle 16 No. 6-66, identificada con folio de matrícula No. 50C-854239, y los garajes 120 y 137, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C- 335444 y 50C- 335461 respectivamente, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42026 del 26 de junio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado No. 2026-275 del del 24 de junio de 2026 expedido por el administrador del Plan.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. el veintiocho (28) de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Elaboró: Guillermo Hernández Riveros – Asesor Grupo de Contratación
Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora del Grupo de Contratación